

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, con el atento informe que la apoderada de la parte demandada allegó renuncia del poder, con la constancia de envío de la misma a su poderdante, igualmente solicita abstenerse de reconocer personería jurídica a otro a profesional del derecho hasta tanto ella aporte el PAZ Y SALVO por todo concepto.

Aratocha, 6 de marzo de 2024



PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2023-00073-00
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO MORENO BAUTISTA
DEMANDADO	DIOMEDES PIMIENTO ESLABA
AUTO	ACEPTACION RENUNCIA ABOGADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCHA

Aratocha, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que precede y como quiera que la petición reúne los requisitos contemplados en el artículo 76 del C.G.P. se aceptará la renuncia presentada por la abogada LEIDY VIVIANA NAVARRO MORENO y se procederá a requerir al señor DIOMEDES PIMIENTO ESLABA, para que allegue el paz y salvo e igualmente manifieste si va a designar nuevo abogado para que continúe su representación o actúa en nombre propio.

En cuanto a la solicitud del abogado de no reconocer personería a otro profesional no se tiene en cuenta por cuanto ella cuenta con otros medios conforme al C.G.P. para ejercer sus derechos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratocha, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora LEIDY VIVIANA NAVARRO MORENO, quien actuaba en el presente proceso como apoderada del demandado DIOMEDES PIMIENTO ESLABA.

SEGUNDO: REQUERIR al señor DIOMEDES PIMIENTO ESLABA, para que allegue el paz y salvo emitido a su apoderada LEIDY VIVIANA NAVARRO MORENO.

TERCERO: REQUERIR al señor DIOMEDES PIMIENTO ESLABA, para que designe un nuevo abogado o exprese si continua en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0eda63d3cf7314c204a63faa23bdf9a8acc37e484d2ade3280425d5f3bdd7a**

Documento generado en 06/03/2024 05:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>